RESOLUCIÓN N° 0259
(FEBRERO 13 DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 066 DE 2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VÁLVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Enero 22 de 2018, el Jefe de Almacén y el profesional especializado III del Grupo Técnico de Acueducto, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VÁLVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

2.- Que el día 02 de Febrero de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VÁLVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

3.- Que el dia 05 de Febrero de 2018, se recibieron observaciones a la invitación a ofertar, las cuales por competencia debían ser remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

4.- Que mediante oficio N° 400-0166 del 05 de Febrero de 2018, se dio traslado de las observaciones recibidas a la invitación al comité evaluador del proceso designado para tal fin.

5.- Que el 06 de Febrero de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 08 de Febrero de 2018, se recibió única propuesta en sobre cerrado por parte del siguiente oferente: **1.- UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 066 de 2018.

7.- Que el 08 de Febrero de 2018, a las 4:06 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 066 de 2018.

8.- Que mediante resolución N° 0170 del 05 de Febrero, notificado mediante oficio N° 400-181 del 08 de Febrero de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del grupo gestión técnica de acueducto, el profesional

universitario del grupo gestión financiera y la abogada Paola Andrea Martínez Núñez, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA REPOSICIÓN DE VÁLVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** presentada por parte del oferente mencionado en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que una vez revisada la única propuesta recibida el comité evaluador concluye que la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** debe subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico y determina habilitar de manera condicionada a este oferente para continuar con la fase de revisión técnica, financiera y económica de la propuesta.

10.- Que habilitada de manera condicionada para continuar con la revisión del aspecto técnico, financiero y económico de la única propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018**, el comité evaluador concluye que este proponente acredita el 100% de las exigencias documentales requeridas en los documentos de contenido técnico, financiero y ponderación económica de la oferta.

11.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** 1 con 100 Puntos.

12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 09 de Febrero de 2018.

13.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debía subsanar este oferente, se recibió subsanación de documentos por parte del oferente **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** el día 09 de Febrero de 2018 vía correo electrónico y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-0192 del 12 de Febrero de 2018.

14.- Que el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y para ello emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 066 de 2018, dejando constancia de que los documentos aportados por la **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 09 de Febrero de 2018 y cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y por ello es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente y por ende el comité se ratifica en su recomendación inicial de sugerir al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** 1 con 100 Puntos.

15.- Que el acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 12 de Febrero de 2018.

16.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 066 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 12 de Febrero de 2018, es decir la **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** representada legalmente por el señor **GUILLERMO DIAZ GARZÓN,** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.299.472 de Bogotá, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

17.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180235 del 29 de Enero de 2018, por valor de $300.000.000.00.

18.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 066 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 12 de Febrero de 2018, es decir la **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS IBAL 2018,** representada legalmente por el señor **GUILLERMO DIAZ GARZÓN,** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.299.472 de Bogotá, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COPIA ORIGINAL FIRMADO

JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal